



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5ª DEL ARTICULO 277 DE LA LEY 1437 DEL 2011, Y AUTOS DEL DOCE (12) DE MARZO y PRIMERO (1) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) EXPIDE EL PRESENTE

AVISO

Por medio del presente se hace saber a la COMUNIDAD INTERESADA que en este Despacho judicial y mediante el ejercicio del medio de control ELECTORAL, consagrado en el artículo 276 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – ley 1437 de 2011-, el Procurador 216 Judicial I, DR. JORGE HUMBERTO TASCÓN ROMERO Formuló demanda en contra la convocatoria a concurso de méritos para elegir personero del Municipio de Falan y el acto administrativo por medio del cual se eligió a ADIXON ERNESTO LERMA GALINDO como personero de dicho ente territorial, para el periodo constitucional 2020 a 2024.

El mencionado medio de control se encuentra radicado bajo el número **73001-33-33-002-2020-00063-00**, siendo admitida la demanda en providencia del doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020) Y Admitida reforma de la demanda mediante providencia del primero (1) de julio de 2020

Para su publicación en la página web de la Rama judicial - Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, se expide el presente aviso hoy dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

ANDREA YINETH LEAL NUÑEZ

Secretaria